



Lo que fuimos, lo que somos y lo que seremos

CARRERA DAMAS, Germán

Universidad Central de Venezuela
gcarrera@cantv.net

Advertencia sobre criterio y método

En atención al tema que me ha sido propuesto, debo hacer constar que, en rigor, no cabe en historia distinguir entre *lo que fuimos*, *lo que somos* y *lo que seremos*. Las sociedades se desenvuelven en el curso del tiempo histórico, y éste no admite la delimitación entre pasado, presente y futuro. Sólo analíticamente, y para los fines de la comprensión específica y relativa de procesos y acontecimientos, cabe establecer demarcaciones cronológicas aproximadas.

Pero teniéndose en cuenta, siempre, que a lo largo del tiempo histórico corre un haz de líneas perdurables que determina el que toda demarcación, por lata y convencional que fuere, debe tener en cuenta la dinámica de continuidad y ruptura que rige la correlación incluso de las etapas históricas revolucionariamente contrapuestas.

Todo corte transversal de ese haz de líneas perdurables revela la vigencia del tiempo histórico, en el sentido de coexistencia orgánica, -no de yuxtaposición-, de los que convencionalmente se denominan pasado, presente y futuro. Parece posible afirmar que este aserto, válido para toda sociedad, es más claramente perceptible en una sociedad, como la venezolana, cuya fase histórica específica se ubique en el corto período histórico. Debemos recordar que en la sociedad venezolana es perceptible una secuencia del tiempo histórico en la que se advierte la presencia de sociedades de cazadores-recolectores.

Recibido: Julio 2007

Aceptado: Octubre 2007

No obstante, respondiendo a lo pedido, y hecha esta advertencia, paso a exponer, sumariamente, mi versión de la evolución de la existencia histórica de la sociedad venezolana, entendida como una nueva sociedad, -en razón de su implantación, todavía en curso, en un territorio ya ocupado-, y como una sociedad criolla, en razón de su conformación étnico-cultural.

I. Lo que fuimos:

- A. Fuimos originariamente una sociedad monárquica colonial.
- a) La sociedad monárquica colonial venezolana fue producto del proceso continental americano de implantación de sociedades todavía inconcluso, cuya dinámica consiste, básicamente, en la ocupación de territorios ya ocupados, iniciada hacia 1500. Esto la configura, de manera primaria, como una sociedad de dominación, -ejercida inicialmente sobre la base indígena y la inmigración forzada africana-, que evolucionó, durante la segunda mitad del siglo XX hacia una sociedad de inmigración.
 - b) Más de las dos terceras partes del proceso de implantación de la nueva sociedad transcurrió correlativamente con su formación como una sociedad colonial genuinamente monárquica, cuya fase primaria culminó, en lo institucional, hacia fines del siglo XVIII; pero cuya integración real, tanto en lo territorial como en lo político, lo económico, lo social y lo cultural, ya correspondiente al estadio republicano de esa sociedad, tuvo lugar durante la segunda mitad del siglo XX.
 - c) El nexo colonial, que constituía el vínculo con la metrópoli, no expresaba una relación de dominación. Se correspondía con la coexistencia de sus partes integrantes en el seno de la monarquía, originaria y única. Sus componentes, representados por el Poder político metropolitano, simbolizado por la Corona, y el poder social colonial, controlado por los criollos, constituyeron una relación que sólo fue percibida por un pequeño sector de criollos, como una de dominación, al producirse la crisis de la que era su Corona, a comienzos del siglo XIX.

- d) El sentido y alcance del nexo colonial originario se explica por ser éste resultante del control social ejercido sobre la base indígena, por los actores metropolitanos inicialmente, y por los actores criollos, de manera permanente, de ese nexo. Esta correlación dominante perduró como *la conciencia criolla*, en el marco de una estructura de poder interna de la sociedad cuyo principio legitimador era la Corona. La modalidad de conciencia dual así generada, -de dominación respecto de lo indígena, y de subordinación respecto de lo metropolitano-, penetró en la República; sólo que substituyendo lo metropolitano por lo europeo, -originario o derivado-; y aun prevalece en la sociedad venezolana, conformando, con otras secuelas de la conciencia monárquica, líneas de continuidad histórica.

B.- Fuimos una sociedad post monárquica colonial, enmarcada en la República de Colombia, moderna y liberal: 1821-1830.

- a) La progresiva y calamitosa ruptura del nexo colonial fue función de la evolución de la disputa de la Independencia. La primera escena de esa disputa, política y militar, iniciada en la hoy Venezuela, entonces Gobernación y Capitanía General de Venezuela, en el lapso 1808-1810, se expresó como una crisis política colonial, planteada cuando representantes calificados del componente criollo del Poder colonial comprendieron que el deterioro de la Corona permitía considerar que el componente metropolitano del Poder colonial sería crecientemente incapaz de cumplir su papel, como representante del principio legitimador de la estructura de poder interna de la sociedad monárquica colonial. Esta consideración rigió la evolución desde la Junta Suprema conservadora de los derechos de Fernando VII hasta la declaración de Independencia, formulada el 5 de julio de 1811, y perfeccionada mediante la denominada *Declaración de Angostura*, de 20 de noviembre de 1818. La abolición de la Monarquía, implícita en la instauración de la República, produjo el primer esbozo del Proyecto Nacional venezolano, inspirado en la *Proclamación de los derechos del pueblo*, aprobada por el Supremo Congreso de Venezuela el 1° de julio de 1811, y centrado en

la *Constitución Federal para los Estados de Venezuela*, promulgada el 23 de diciembre del mismo año.

- b) El desarrollo político y militar de la fase bélica primaria de la disputa de la Independencia, desencadenada sobre todo por la abolición de la monarquía, desembocó en la creación de la República de Colombia, resuelta en el Congreso de Angostura, en 1819, y constituida en el Congreso de Cúcuta, en 1821. Todo realizado conforme a lo establecido en la Ley fundamental de Colombia, aprobada en el Congreso de Angostura el 17 de diciembre de 1819, y promulgada por Simón Bolívar; salvo en lo concerniente a la expresa y fundamental condición liberal de la naciente República, pauta en el Artículo 7° de la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia, aprobada por el Congreso general el 12 de julio de 1821: “El presente Congreso de Colombia formará la constitución de la República, conforme a las bases expresadas y a los principios liberales que ha consagrado la sábia práctica de otras naciones.”
- c) El restablecimiento de la estructura de poder interna de la sociedad, en el marco de la República moderna y liberal, fue la preocupación central y urgente del Congreso general colombiano y de los congresos ordinarios. La tarea consistía en restaurar la estructura de poder interna conformada en la sociedad monárquica colonial, pero ahora sin la Corona como principio legitimador. Esta necesidad determinó un proceso de continuidad y ruptura, sintetizado en la conjugación de la institucionalización de la República moderna y liberal con la abolición selectiva de la monarquía, mediante el rescate de los probados mecanismos de control social cuya preservación motivó la crisis política iniciada en 1808-1810.
- d) La crisis de la República moderna y liberal, en el lapso 1827-1830, se explica, en lo inmediato, porque la necesidad de restablecer y preservar la estructura de poder interna de la sociedad, y de salvaguardar la Independencia, llevó a tomar decisiones políticas y de represión social que hicieron temer

por el retorno, ahora en el ámbito de la República, del despotismo padecido durante la primera fase de la disputa de la Independencia, sin embargo de que tal despotismo fuera practicado de manera común por los bandos contendores. Se inició de esta manera la segunda fase, que pronto revistió también carácter político-militar, de la disputa de la Independencia. Simultáneamente, el expreso carácter liberal de la República alarmó a los representantes criollos del poder social, particularmente en la hoy República de Venezuela, generando un movimiento separatista que dio al traste con la República de Colombia, moderna y liberal.

- e) El legado perdurable de la República de Colombia, moderna y liberal, se expresa en tres áreas fundamentales: en materia de Gobierno, de economía y de desarrollo social. En lo concerniente a Gobierno, sentó las bases del Estado republicano moderno y liberal, fundado en la separación de poderes enmarcada en el Estado de derecho, y de éste con la Iglesia Cristiana católica; y estableciendo la muy significativa diferencia entre Independencia y libertad, al postular que Colombia era “independiente por sus armas y libre por sus leyes”. En materia económica diseñó las bases de una economía capitalista, fundada en la restauración del derecho de propiedad, que fuera severamente vulnerado en el curso de la guerra; y en el fomento de la empresa privada como factor de la riqueza del individuo y de la sociedad. En materia de desarrollo social los legisladores colombianos comprobaron que la sociedad poscolonial no podría generar los factores dinámicos que le permitieran desenvolverse como una sociedad apta para su funcionamiento republicano, moderno y liberal; y que, en consecuencia, era necesaria su articulación con el sistema capitalista entonces en el inicio de fase expansiva, mediante la atracción de brazos, -vale decir también tecnología-, y de capitales. No parece necesario subrayar la proyección histórica de estos postulados.

C.- Fuimos una sociedad pos colonial en el seno de una República liberal autocrática: 1830-1945.

- a) Apenas culminaba la fase bélica primera y primaria de la disputa de la Independencia, en 1824, con la Batalla de Ayacucho, y a medida que se disipaba la expectativa de una reconquista colonial que pudiese partir del virreinato del Perú, se reactivaron las diferencias ideológico-políticas que nutrieron la disputa de la Independencia desde su comienzo. En función de la necesidad y urgencia de restaurar la estructura de poder interna de la sociedad, en los términos ya dichos, se hizo patente el conflicto ideológico que Simón Rodríguez sintetizó, aunque de una manera bastante simplista, con la interrogante sobre si querían los americanos *una república monárquica* o *una monarquía republicana*.
- b) La abolición, efectiva y no meramente declarativa, de la monarquía, aunque fuese practicada de manera selectiva, generaba el problema de la legitimación del Poder público, que ya no podía prevalerse de la voluntad divina manifiesta en la Corona, con miras a garantizar la Independencia, restablecer el orden social y procurar la eficiencia político-administrativa del Estado Republicano. La profunda y generalizada perturbación de la estructura de poder interna de la sociedad motivó que, sobre objetivos compartidos, se generasen posturas sociopolíticas contrapuestas. La controversia recogía, bajo el cobijo del bien motivado *horror al absolutismo*, diferencias fundamentales que tenían que ver con el ordenamiento liberal, no contemplado en Angostura; y en particular en lo concerniente a la represión de los contrarios a la República, a las relaciones republicanas con la Iglesia cristiana católica y al destino abolicionista de la esclavitud.
- c) La crisis de la República de Colombia, caracterizada como la reanudación de la disputa de la Independencia, en el sentido de que se actualizaron, aunque con renovados colores, las diferencias que comenzaron a debatirse ya en la escena inicial de esa disputa, halló en el sector restaurado del Poder social

colonial, representado por su foco primordial, la municipalidad de Caracas, el detonador del separatismo. Esta posición se basó en el justificado y expreso reparo de no haber sido ese sector parte del proceso constitucional; pero, tácitamente, en el temor de que la legislación liberal colombiana, -y sobre todo del abolicionismo proclamado por Simón Bolívar-, comprometiesen de nuevo la estructura de poder interna de la sociedad, que se hallaba en trance de recuperación al amparo del dispositivo militar montado por Pablo Morillo y sistematizado por las Ordenanzas de policía dictadas por Salvador de Moxó. El resultado fue la instauración del Estado soberano de Venezuela, por Decreto de 13 de enero de 1830, con el cual se dio inicio a nuestra República liberal autocrática. En ella se conjugaron, en lo social y económico, el liberalismo autocrático; y en lo político, el gobierno absolutista, -por ello más próximo de la monarquía que de la república-, basado en mitos que se resumen en la recomendación de la autocracia como vector del orden y la eficiencia, extrapolándose para ello el severísimo juicio de Simón Bolívar contenido en el denominado *Mensaje a la Convención de Ocaña*, de 29 de febrero de 1828. Para todos estos efectos vale tener presente que dejamos de ser, jurídica y plenamente, súbditos rebeldes, cuando nuestra Corona reconoció la Independencia, el 30 de marzo de 1845.

- d) La persistencia de la República liberal autocrática se explica por el hecho cierto de que en el tratamiento de la grave perturbación padecida por la estructura de poder interna de la sociedad, se coaligaron factores ideológico políticos eficaces. Ellos fueron la utilización abusiva del culto a Bolívar como fuente de legitimación de regímenes de fuerza, que se prevalecieron de un mito socializado mediante la educación y la propaganda: el de los militares como autores de la Independencia y *forjadores de libertades*. Tales regímenes se escudaron tras la deliberada confusión entre Independencia y Libertad, que permitió que incluso los más despóticos regímenes de escudaran tras esa falaz utilización de valores ya diferenciados

por los fundadores efectivos de la Venezuela independiente, y llegaron a pervertir la noción de Independencia volviéndola salvaguardia de la impunidad.

II. Lo que somos

A.- Somos una sociedad republicana liberal democrática, en marcha hacia nuestra conformación como una sociedad genuinamente democrática; objetivo socio histórico procurado desde la instauración de la Primera República liberal democrática, a partir de 1945.

- a) *La Larga marcha de la sociedad venezolana hacia la democracia* es la orientación predominante en nuestra historia republicana. La democracia fue proclamada oficialmente, como criterio para la conformación no sólo del Estado sino de la sociedad misma, en los términos del *Decreto de Garantías*, dictado por el General en Jefe Juan Crisóstomo Falcón, en su condición de Presidente de la República, el 18 de agosto de 1863. El Decreto se abre con el siguiente y único considerando: “Que triunfante la revolución debe elevarse a canon los principios democráticos proclamados por ella y conquistados por la civilización, a fin de que los venezolanos entren en el pleno goce de sus derechos políticos e individuales”. Aunque finalizando el siglo fue fundado un Partido Democrático, -que parece haberse inscrito en la antinomia Dictadura-Libertad-, la expresa y definida labor de institucionalizar la Democracia se inició a la luz del primer considerando del Decreto No. 217, de 15 de marzo de 1946, dictado por la Junta Revolucionaria de Gobierno al convocar a una Asamblea Nacional Constituyente: “Que uno de los objetivos fundamentales de la Revolución de Octubre de 1945 ha sido el de integrar una Asamblea Constituyente, mediante la consulta verdaderamente amplia, libre y honesta al pueblo venezolano; Asamblea llamada a dotar a la República de una Carta Fundamental que contenga los modernos principios de la democracia, el derecho y la justicia social y corresponda así

adecuadamente a las necesidades históricas de la Nación”. Siguiendo esta línea del desarrollo socio histórico, la Segunda República liberal democrática, instaurada a partir de 1958, y hoy vigente, marca el más alto nivel alcanzado por la democracia moderna en América Latina.

- b) La evolución histórica de la perseverancia, demostrada por la sociedad venezolana, en la conformación de la República liberal democrática, se fundamenta en la correlación orgánica entre Libertad y Democracia. Para ello fue necesario superar la engañosa antinomia entre Dictadura y Libertad, que condenaba a la sociedad venezolana a depender del *dictador bueno*, en contraste con el *dictador malo*. Para este fin se le reconocía al primero el haber sido parco en el no quitar lo que, en rigor, nadie puede dar ni quitar, la Libertad, sin desvirtuarla. Al loarse la benevolencia de los *dictadores buenos*, como ocurre en referencia a los dos regímenes sucesores del personalizado por el *dictador malo*, general Juan Vicente Gómez Chacón, se omite, respecto de ambos, la objetiva comprobación de la usurpación de la soberanía popular; y respecto del segundo, también el condicionamiento ineludible del contexto internacional en el lapso 1941-1945.
- c) El sentido histórico nos advierte que, en correspondencia con la dinámica histórica básica, al igual que entre la República colombiana, moderna y liberal, y la Monarquía, -ya fuese absoluta, ya fuese constitucional-, se manifestó una relación de continuidad y ruptura; y que ésta relación rigió respecto de la República liberal autocrática y la República colombiana, moderna y liberal, igualmente ocurrió entre la República liberal autocrática y la República liberal democrática. Por esta razón demuestran tener escaso sentido histórico quienes argumentan la persistencia, en uno y otro extremo de las relaciones así establecidas, de ciertos rasgos comunes. Sin restarle importancia a estos rasgos de continuidad, sobre todo a los representativos de la continuidad jurídica, indispensable para la preservación de las bases de la estructura de poder interna de la sociedad, -la familia, la propiedad y el trabajo-, la

atención del historiador se centra en los rasgos de ruptura en cuanto ellos representan cambios, de ajuste o de innovación, no sólo substantivos sino también perdurables. Quizás sea el más significativo signo de continuidad histórico el representado por las políticas socioeconómicas formuladas por los congresos de Colombia, que han estado activas, aunque con diversa suerte, en las dos modalidades de la república liberal venezolana que venimos examinando.

B.- El diseño y práctica democrática de la soberanía popular es el más fecundo hecho de ruptura entre la República liberal democrática y la República liberal autocrática. Tal diseño y práctica distingue, -sin por ello distanciarlos-, entre *formación, ejercicio y finalidad* del Poder público.

- a) *La formación del Poder público* es la cuestión primaria en la concepción democrática de la República. Conforman un complejo de condiciones y factores, orgánicamente vinculados entre sí, que constituyen la expresión auténtica de la soberanía popular. Entre esos condicionantes y factores no cabe establecer prioridades, ni tolerar omisiones. Abarcan desde la plena vigencia de los derechos políticos y ciudadanos, hasta los mecanismos organizativos de la consulta a la voluntad popular; todo actuado con plena autonomía e independencia respecto de los poderes constituidos. El cambio radical en esta materia estuvo representado por el proceso electoral del cual fue producto la Asamblea Nacional Constituyente, convocada en 1946. De ella surgió la primera reformulación, -la democrática-, del Proyecto Nacional venezolano, cuya elaboración, iniciada en 1811, retomada en 1819, adquirió su forma básica en 1821, y alcanzó su versión definitiva con base en la denominada Constitución federal, aprobada en Caracas el 28 de marzo de 1864, código que obvió el concepto de Democracia, substituyéndolo por el no equivalente de Federación, dando como resultado la República liberal autocrática modernizada y falazmente federal, personalizada en el general Antonio Guzmán Blanco.

- b) *El ejercicio del Poder público* es entendido cabalmente como el desempeño del mandatario en permanente aspiración de ver ratificada la confianza del mandante, tanto en la observancia de la institucionalidad constitucional como en el desempeño de la función pública, con arreglo a criterios de honestidad administrativa, diligencia y eficacia en el desempeño de la administración, y el prudente y legítimo uso del poder. Para estos efectos, valen la leal atención y el acatamiento de la opinión pública; lo que implica abandono de prerrogativas extra legales e ilegítimas; y renuncia a prevalerse del principio de autoridad, reinante en la República liberal autocrática, simbolizado por expresiones tales como *me lo llevan preso*; o, si se quiere, -como una que suelo repetir-, la del jefe civil gomero que ordenaba a sus subordinados: *me lo meten en el calabozo y no me lo dejen hablar porque se defiende*.
- c) *La finalidad del Poder público* entendida como la procura del bien de toda la sociedad, considerada nacionalmente. Superar, para ello, preferencias regionales o sectoriales o grupales. Obliga a una constante vigilancia sobre el funcionamiento democrático y legal de la administración pública, prestando especial atención a los apetitos partidistas. La necesaria correlación entre necesidades y satisfactores impone la conciliación entre los criterios de equidad y de prioridad, debida y oportunamente informados, públicamente debatidos y democráticamente consentidos.

C.- *La Larga marcha de la sociedad venezolana hacia la democracia* está sembrada de trances críticos, históricamente necesarios, -en razón de la dialéctica de continuidad y ruptura-, que condicionan la vigencia y perfeccionamiento de la República liberal democrática.

- a) Entre la demagogia, el sectarismo político y la recurrencia de los criterios maestros de la República liberal autocrática, ha transcurrido, y transcurre, la conformación de la República liberal democrática; todo ello al calor de la observancia de las libertades públicas e individuales. Pero también se corren riesgos inherentes a la concepción democrática del Poder público. La

dependencia de la voluntad popular induce a la práctica de la demagogia, para propiciar su favor. La controversia partidista, social y doctrinaria, induce a la práctica del sectarismo. Ambos factores son malformaciones de la conciencia democrática, desviada del cultivo político de la disidencia y del respeto a las minorías. En nuestro pasado reciente, por haber sido el precedente histórico el ejercicio celoso de la democracia, al ser estimuladas las demandas sociales, se brindó oportunidades para el mensaje ordenador de todo género de aspirantes a autócratas, prevalidos de prédicas salvacionistas.

- b) La vigencia de la República liberal democrática se advierte en la perduración de sus fundamentos y logros. Los rebrotes de la República liberal autocrática han podido falsearlos o adulterarlos, pero no abolirlos. Tal sucede, por ejemplo, con la concepción democrática del universo electoral; al igual que con los avances de la descentralización política y administrativa. La actual Segunda República liberal democrática ha demostrado tal capacidad de supervivencia que los intentos de subvertirla han recorrido toda la gama de posibilidades. Ésta se ha extendido desde la violencia armada hasta el uso perverso de los procedimientos democráticos, para encubrir la promoción de agendas secretas que, proclamándose como dirigidas al mejoramiento de la democracia, han desembocado en torvas conspiraciones gubernamentales contra la propia democracia, y aun contra la República misma.
- c) La presencia social activa de la República liberal democrática es la más consistente prueba de su vigencia. Para percibirla es necesario comprender que la democracia no afinca su vigencia en la integridad de las instituciones políticas y administrativas, -siempre corruptibles-, sino en su arraigo en la sociedad; porque es en la formación de una sociedad genuinamente democrática donde radica la fuerza de la democracia. La tenacidad, la determinación y el arrojo con que la sociedad venezolana ha acreditado su valoración de la democracia no parece encontrar fácil parangón en las demás sociedades latinoamericanas.

III. Lo que seremos

A. Seremos una sociedad genuinamente democrática, institucionalizada como una República liberal democrática. Con ello llegará a su culminación el trecho de *Larga marcha de la sociedad venezolana hacia la democracia* iniciado en 1945.

- a) Hace década y media me atreví a pronosticar que en una o dos generaciones la venezolana sería una sociedad genuinamente democrática. Subrayé “*el pleno ejercicio libre de la libertad*” como requisito sine qua non para la consolidación, desarrollo y perfeccionamiento de la República liberal democrática. La experiencia vivida como miembro de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE), y como Director de la Subcomisión de Reforma Institucional, abona mi confianza histórica. El programa desarrollado, sintetizado en el lema “Modernizar el Estado, profundizando la democracia”, se corresponde con la necesidad de estimular el desarrollo democrático de la sociedad, mediante la reformulación democrática del Proyecto nacional.
- b) La concepción de la sociedad como responsabilidad individual y colectiva; y entendida esa responsabilidad como la conjugación de derechos y deberes libremente asumidos, habrá de significar la definitiva superación de atavismos sembrados por la conciencia monárquica absolutista y cultivados por la República liberal autocrática, perfeccionándose así la transformación del venezolano desde la condición de súbdito a la de ciudadano. Cabe recordar que el más significativo paso dado en esta dirección, representado por la instauración de la Primera República liberal democrática, a partir de 1945, ocurrió apenas un siglo después que dejáramos de ser, legalmente, súbditos rebeldes. Parece posible afirmar que esta conversión no ha sido menos ardua, ni menos prolongada, en las demás repúblicas procedentes de monarquías absolutas.
- c) El control social de *la formación, el ejercicio y la finalidad* del Poder público, facultad esencial de una sociedad democrática, sólo es realizable mediante el concurso de la libertad

política y la autonomía del individuo. El siglo XX parece haber enseñado que lo primero sólo puede lograrse mediante el concurso de ciudadanos libres; y que tal libertad únicamente puede basarse en la autonomía del ciudadano, fundada en la propiedad. Lo que nos llevaría a pensar que se trata de los principios fundamentales de la primera Constitución efectiva e históricamente perdurable, formada en 1821, de la hoy República Bolivariana de Venezuela, según reza el Artículo 3º: “Es un deber de la Nación proteger por leyes sabias y equitativas la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de todos los colombianos.” Es un mensaje que puede leerse así: *la libertad, amparada en el Estado de derecho y fundada en la propiedad, abre la vía hacia la igualdad.*

B.- Sobre el papel y la responsabilidad compartidos, del Estado y la sociedad, en la conformación, vigencia y perfeccionamiento institucional de la sociedad democrática venezolana, vale hacer algunas consideraciones.

A.- El planteamiento de esta cuestión, de la más alta importancia social y política, reveló el desarrollo de la contradicción conceptual que resultó del clima político en el que fue elaborada la Constitución de 1947, que a su vez fue ampliada y fortalecida, en los títulos concernientes a los derechos económicos y sociales, por la Constitución de 1961. Ambos textos sirvieron de eje a la conformación del Estado liberal democrático, pero las circunstancias políticas, que bien pueden caracterizarse como de prevención del retorno de la República liberal autocrática, indujo a que se encomendara al Estado liberal democrático la realización de un avanzado programa de inspiración socialista. El resultado fue, a la larga, un crecimiento de las necesidades y demandas sociales, que desbordó la capacidad de la administración pública, y nutrió una opinión pública que, a su vez, escapó del control del sistema político democrático.

B.- El estudio prospectivo y activo de esta cuestión fue iniciado, de manera democrática y sistemática, por la Comisión Presidencial para la reforma del Estado (COPRE), decretada por el Presidente Jaime Lusinchi el 17 de diciembre de 1984. Luego de prolongadas

e informadas deliberaciones, se formularon diversas proposiciones de reforma orientadas hacia el perfeccionamiento y la consolidación de la democracia; objetivos que, luego de haber de una consulta amplia y diversa con organismos sociales y personalidades, fueron convalidados en virtud del Acta suscrita por los candidatos a la Presidencia de la República, el 26 de enero de 1988.

C.- Sobre *la formación democrática* del Poder público se prestó especial atención a la democratización de las modalidades de participación política, mediante la democratización de los partidos políticos y de los procedimientos para la postulación de candidatos: y la reforma del sistema electoral, en sus diversas instancias.

D.- Sobre *el ejercicio democrático* del Poder público se estimó como cuestión fundamental la promoción de la descentralización política y administrativa, la instrumentación del control social de la conducción del Estado, la profesionalización de la gerencia pública y la activa formulación y gestión social del bien público. Fue obvio el propósito de desarraigar las tendencias autocráticas y de sumisión, trasuntos de la sociedad monárquica colonial preservados y cultivados por la República liberal autocrática; a la par que comprometer, de manera autónoma y responsable, a la sociedad en el manejo de los asuntos públicos, en los diversos escalones de gobierno.

E.- Sobre *la finalidad democrática* del Poder público, se reafirmó el individuo como criterio de lo social, y la sociedad como ámbito de la realización del individuo, quedando la movilidad social referida, esencialmente, a la educación y el trabajo democráticamente institucionalizados.

C.- En lo correspondiente al balance del primer intento sistemático de reformulación del Proyecto Nacional democrático venezolano, con miras a estimular el desarrollo de una genuina sociedad democrática, me limitaré a reproducir dos fragmentos del balance que ofrecí en 1993, intitulado "*La reformulación del proyecto nacional venezolano en perspectiva histórica*", recogido en la obra intitulada **Venezuela, del siglo XX al siglo XXI: un proyecto para construirla**, coordinada por Carlos Blanco (Caracas, Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE)-Progr-

ama de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)-Editorial Nueva Sociedad, 1993).

A.- Sobre el propósito de la COPRE y su cumplimiento, adelanté entonces: “La COPRE ha suscitado y acumulado una experiencia que puede ser tomada ya como un ejemplo de esta dinámica del cambio histórico. Aunque nacida de una decisión política que intentó captar una necesidad del sistema sociopolítico, la de modernizar el Estado correlativamente con la profundización de la democracia, en el sentido de ampliar la participación social, económica y política, la COPRE entendió que su acción debía desarrollarse de manera simultánea y coordinada en tres planos: el societal, el del pensamiento y el de la opinión pública. Las claves para operar eficazmente en esos planos fueron su acreditada autonomía frente al aparato del Estado, no menos que su independencia política. Gracias a estos factores se obtuvo un nivel de aceptación pública no alcanzado por ninguno de los previos ensayos de reforma administrativa. Se cometieron, sin embargo, tres errores estratégicos: se sobrestimó la capacidad de conducción social de los partidos políticos, y se pasó a depender con exceso de la voluntad de cambio político que éstos pudieran honrar con sus actos, lo que llevó a disminuir el esfuerzo por obtener un creciente respaldo social. El segundo error consistió en quebrantar la autonomía de la COPRE respecto del aparato del Estado. El tercer error consistió en no evaluar correctamente la capacidad de resistencia al cambio que suscitaría, en los partidos políticos como en otras asociaciones de intereses, la puesta en marcha del proceso de cambio. Nunca se incurrió, sin embargo, en la ingenuidad de pensar que bastaría a las reformas propuestas con la fuerza de su razón para ingresar a la práctica sociopolítica” (p. 25).

B.- Y sobre el desenlace posible del primer intento propiciatorio del desarrollo de una sociedad democrática, afirmé: “Se creó, de esta manera, una situación que si bien era históricamente previsible, no dejó sin embargo de sorprender y aun de desconcertar a extensos sectores. Esto ocurrió bajo el efecto obnubilador de acontecimientos que tuvieron un fuerte impacto en la conciencia social, en los cuales se conjugaron factores estructurales, tales como el

reajuste económico, con la puesta de manifiesto de los vicios del sistema político que se había procurado remediar, preventivamente, por obra de los trabajos de la COPRE. Estos estaban llamados, legítimamente, a proponer un término de referencia para que actuara el poder de cambio potestativo de los órganos del Estado, democráticamente constituidos. La función de la COPRE no era otra que la de contribuir a la apertura de cauce a las corrientes participantes en la reformulación del Proyecto nacional” (pp. 25-26).

Conclusiones

Más que conclusiones se trata de ofrecer algunas claves para la comprensión del proceso histórico global de la sociedad venezolana:

1. Nuestra existencia como Estado plenamente soberano arrancó del reconocimiento de la Independencia por nuestra Corona, en marzo de 1845. Este acto jurídico-diplomático, selló la abolición de nuestra monarquía colonial.
2. La República de Venezuela adquirió vigencia perdurable a partir de 1821, como parte de la República moderna y liberal constituida en cumplimiento de la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia, aprobada el 18 de julio de 1821 por el Congreso general de Colombia, reunido en Cúcuta, en acatamiento de la Ley Fundamental de Colombia, aprobada en Angostura el 17 de diciembre de 1819.
3. La ruptura de la República de Colombia ocurrió en el marco de la reanudación de la disputa de la Independencia, librada entre quienes dieron origen a la predominante República liberal autocrática, -inspirada en el pensamiento y la acción de Simón Bolívar-, y quienes representaron el embrión de la corriente de pensamiento sociopolítico que llegaría a conformar la República liberal democrática. Los primeros hicieron del orden el objetivo de la función de gobierno; los segundos lo hicieron de la libertad.
4. La República liberal democrática brotó, como postulado político expreso, con el Decreto de Garantías dado en Caracas

por el General Juan Crisóstomo Falcón, el 18 de agosto de 1863.

5. La República liberal democrática cobró vida a partir de 1945, es decir apenas un siglo después de haber sido reconocida la Independencia.
6. Se dio, de esta manera y propiamente, el arranque de la que he denominado *La Larga Marcha de la sociedad venezolana hacia la democracia*.
7. En suma, en escaso medio siglo la sociedad venezolana ha iniciado y adelantado la realización de su conformación como una genuina sociedad democrática.
8. Como respuesta a la pregunta que, comprensiblemente, ustedes se harán en términos de si será breve o prolongado el lapso para llegar a ser una genuina sociedad democrática, invocaré el párrafo final del ya mencionado balance que intenté en 1993. Dije entonces: “No puedo permitirme abundar en comentarios sobre el estado actual del proceso de conformación de una sociedad democrática en Venezuela. Otros lo harán en este volumen, con mejores instrumentos que los míos. Pero sí quiero permitirme algo, a manera de cierre más que de conclusión, y ello es la expresión de mi convicción de historiador: la sociedad venezolana, que logró completar con éxito las dos primeras etapa-objetivos que conforman su Proyecto nacional, lo conseguirá igualmente con su tercera etapa-objetivo, y no muy tarde, en el próximo siglo, será una sociedad cabalmente democrática.” (p. 28).

Caracas, marzo de 2008.